



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

SIGCMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03) de marzo, de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. : 08001405300720220018400
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ALBERTO ARMANDO SULBARAN MEDINA

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- **\$5.622.314.00**

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$5.622.314.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS, (\$ 5.622.314).**

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Alejandra Ortega Fajardo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9272f44956977e2c76fc211904287acb01c988e9fb6f7664e4f19c0bd7d09a2**

Documento generado en 06/03/2023 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

SIGCMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, tres, (03) de marzo, de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. : 08001405300720220018400
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ALBERTO ARMANDO SULBARAN MEDINA
PROVIDENCIA : AUTO APRUEBA LIQUIDACION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS, (\$ 5.622.314).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94ab0d1d2b798d2f0fe2bea9fadf542132cb3eb0651bae19da557b99f47fd9b**

Documento generado en 03/03/2023 06:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>